

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

DECRETO NUMERO (000000 - 244)

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL BIENIO 2019-2020

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que confiere la Ley 1530 de 2012 y los Artículos 2.2.4.1.2.7.3 , 2.2.4.1.2.2.13 y del Decreto reglamentario 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Según lo contemplado en el Artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, establece que: " **Incorporación de recursos.** Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."

2. En atención al Artículo 2.2.4.1.2.7.3. del Decreto 1082 del 2015 Establece: "Capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para entidades territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo, contendrá un capítulo independiente de regalías compuesto por un presupuesto de ingresos y un presupuesto de gastos"

3. Que conforme el inciso tercero del artículo 2.2.4.1.2.2.11 del Decreto 1082 de 2015, establece: "Las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en diversos periodos bienales por parte de las entidades ejecutoras, y éstas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, serán proferidas por el órgano colegiado de administración y decisión a quien corresponda aprobar el respectivo proyecto".

4. Según lo contemplado en el Artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 del 2015 Establece: "Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas. Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías"

5. Que la Ley 1942 del 27 de Diciembre del 2018 DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

6. Que según la Ley 1942 del 27 de Diciembre del 2018 Artículo 19: Del giro y la ordenación del gasto . " Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del sistema de presupuesto y giro de regalías -SPGR- para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales" comillas fuera del texto.

7. Que según el acuerdo del OCAD REGIONAL CENTRO ORIENTE No 090 de Julio 10 del 2019 y Acta No 06 del 10 de Julio del 2019 " por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de Inversión financiados o cofinanciados con recursos del SGR" se viabilizó, priorizó y aprobó recursos del FDR-PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACION ACUERDO DE PAZ. 2019-2020 por valor de (\$ 6.495.147.928,00) FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 60% por valor de (\$ 4.053.826.322,00) y del FONDO DE DERROLLO REGIONAL 2019-2020 recursos por valor de (\$ 149.415.008,00)

BANCO PROYECTO BPIN No:	PROYECTO	OFICINA GESTORIA	SECTOR FUT	FUENTE DE FINANCIACION	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR PROYECTO
2018004680110	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SECUNDARIA JESUS MARIA-SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	INFRAESTRUCTURA	TRANSPORTE	FDR-PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACION ACUERDO DE PAZ. 2019-2020 SIN SITUACION DE FONDOS	ACUERDO 090 DEL 10 DE JULIO DEL 2019	6.495.147.928,00
2018000050045	CONTRUCCION PARQUE INTERACTIVO CENTRO ORIENTE SANTANDER BARRANCABERMEJA	INFRAESTRUCTURA	CULTURA	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 60% 2019 SIN SITUACION DE FONDOS	ACUERDO 090 DEL 10 DE JULIO DEL 2019	4.053.826.322,00
2018000050045	CONTRUCCION PARQUE INTERACTIVO CENTRO ORIENTE SANTANDER BARRANCABERMEJA	INFRAESTRUCTURA	CULTURA	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL 2019-2020 SIN SITUACION DE FONDOS	ACUERDO 090 DEL 10 DE JULIO DEL 2019	149.415.008,00
TOTAL VALOR PROYECTOS						10.698.389.258,00

8. Que mediante Oficio de fecha de Julio 16 del 2019 con Radicado No 20190112882 el Secretario de Planeación solicita la incorporación de recursos que el Departamento ejecutará en atención a lo establecido en el acuerdo OCAD REGIONAL CENTRO ORIENTE No 090 de Julio 10 del 2019 y Acta No 06 del 10 de Julio del 2019

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

DECRETO NUMERO (**000 - 244**)

9.- Que en merito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 10.698.389.258,00)** al Capítulo Independiente de **INGRESOS** del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS del Presupuesto del Departamento de Santander, así:

INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
TI.A.2	FONDOS SGR	
TI.A.2.1	FONDO SGR	
TI.A.2.1.05	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 2019 SIN SITUACION DE FONDOS	4.053.826.322,00
TI.A.2.2	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	
TI.A.2.2.05	FDR- PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACION ACUERDO DE PAZ 2019-2020 SIN SITUACION DE FONDOS	6.495.147.928,00
TI.A.2.2.06	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL REGIONAL 2019-2020 SIN SITUACION DE FONDOS	149.415.008,00
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		10.698.389.258,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 10.698.389.258,00)** al Capítulo Independiente de **GASTOS** del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS del Presupuesto del Departamento de Santander, así:

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	BANCO PROYECTO BPIN No:	SECTOR	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
A.1.1	INVERSION				
A.1.1.7	FDR-PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACION ACUERDO DE PAZ 2019-2020 SIN SITUACION DE FONDOS				
A.1.1.7.09	SECTOR TRANSPORTE				
A.1.1.7.09.002	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SECUNDARIA JESUS MARIA-SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2018004680110	TRANSPORTE	FDR-PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACION ACUERDO DE PAZ. 2019-2020 SIN SITUACION DE FONDOS	6.112.912.064,48
A.1.1.2	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL				
A.1.1.2.05	SECTOR CULTURA				
A.1.1.2.05.001	CONTRUCCION PARQUE INTERACTIVO CENTRO ORIENTE SANTANDER BARRANCABERMEJA	2018000050045	CULTURA	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 60% 2019 SIN SITUACION DE FONDOS	2.880.952.802,00
A.1.1.3	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL				
A.1.1.3.05	SECTOR CULTURA				
A.1.1.3.05.001	CONTRUCCION PARQUE INTERACTIVO CENTRO ORIENTE SANTANDER BARRANCABERMEJA	2018000050045	CULTURA	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL REGIONAL 2019-2020 SIN SITUACION DE FONDOS	149.415.008,00
A.1.2.2	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL				
A.1.2.2.05	SECTOR CULTURA				
A.1.2	INTERVENTORIA				

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

DECRETO NUMERO (000 - 244)

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	BANCO PROYECTO BPIN No:	SECTOR	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
A.1.2.2	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL				
A.1.2.2.05	SECTOR CULTURA				
A.1.2.2.05.001	CONTRUCCION PARQUE INTERACTIVO CENTRO ORIENTE SANTANDER BARRANCABERMEJA	2018000050045	CULTURA	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 60% 2019 SIN SITUACION DE	1.172.873.520,00
A.1.2.5	FDR-PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACION ACUERDO DE PAZ. 2019-2020 SIN SITUACION DE FONDOS				
A.1.2.5.09	SECTOR TRANSPORTE				
A.1.2.5.09.002	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SECUNDARIA JESUS MARIA-SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2018004680110	TRANSPORTE	FDR-PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACION ACUERDO DE PAZ. 2019-2020 SIN SITUACION DE FONDOS	382.235.863,52
TOTAL GASTOS DEL PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS					10.698.389.258,00

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.
Dado en Bucaramanga, a los

EDGAR ANDRES FANDEÑO BOHORQUEZ
Gobernador de Santander (e)

24 JUL 2019

Vo Bo. ELSY CABALLERO OJEDA
Secretaria de Hacienda

Vo Bo. HECTOR JULIO FUENTES DURAN
Secretario de Planeación

Proyecto: FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

Vo Bo. CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
Director Técnico de Regalías

Elaboro: Nydia Moreno Caballero
Prof. Universitario